RESOLUCIÓN No. 6388 de 28 diciembre 2024

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S.

LA SECRETARIA GENERAL DEL ICBF

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación vigente, Resolución No. 1850 del 24 de abril de 2024, posesionada mediante Acta No. 415 del 24 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

1. Que, el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto de 1074 de 2023, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, y reestructurado por Decreto 987 de 2012, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

2. Que, de conformidad con el artículo 22 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Información y Tecnología, entre otras, las siguientes:

> *"(…)*
>
> *2. Planear, desarrollar o solicitar la contratación a que haya lugar, de acuerdo con el procedimiento establecido, y mantener la infraestructura informática y de comunicaciones necesaria para la prestación de los servicios técnicos y administrativos de la Entidad. (…)."*
>
> *Así mismo, el artículo 24 del Decreto en mención establece que son funciones de la Subdirección de Recursos Tecnológicos, entre otras, las siguientes:*
>
> *"(…)*
>
> *1. Planear y desarrollar una infraestructura tecnológica en el ICBF que garantice el soporte adecuado de los sistemas de información.*
>
> *2. Promover el uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad.*
>
> *(…)"*

3. Que, en cumplimiento de las funciones anteriormente citadas, la Subdirección de Recursos Tecnológicos debe interactuar con las diferentes dependencias de la entidad para así conocer sus necesidades, atender las peticiones y proporcionar soluciones en cuanto a soporte tecnológico y los asuntos de su competencia.

4. Que, cabe resaltar que los usuarios internos, adicionalmente al realizar sus solicitudes en MIS, también tienen el derecho de uso de los componentes de autogestión de la herramienta y en el caso de los usuarios externos únicamente se comunican con la línea para solicitudes referentes al uso funcional y reporte de errores de aplicaciones del ICBF.

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 6388 de 28 diciembre 2024

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S.

5. Que, por lo anterior, el ICBF para la gestión de sus servicios Tecnológicos, adopta los conceptos y buenas prácticas ITIL en su versión 3 (Information Technology Infrastructure Library), publicado en el 2011 y de los cuales actualmente tiene adoptados los siguientes procesos:

6. Que, Actualmente el ICBF utiliza la herramienta ITSM (IT Service Management) HelpPeople, (en adelante HelpPeople), para la gestión de los procesos ITIL anteriores y principalmente para soportar la recepción, gestión, documentación y solución de las solicitudes tecnológicas a la mesa de servicio. Dicha herramienta

7. Que, hace parte de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1343 de 2014. Esta contratación se realizó a través de la licitación pública 013 de 2014 donde el ICBF contrató los "Servicios especializados de mesa de servicio y soporte en sitio a nivel nacional, valores agregados y conexos, para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – bajo la modalidad de outsourcing". En este contrato, el contratista, que fue la Unión Temporal Gestión Integral Mesa ICBF, ofreció la Herramienta HelpPeople, la cual, de acuerdo con la evaluación realizada en ese momento por ICBF, cumplía con todas las condiciones técnicas requeridas en el proceso, y que en la propuesta en su folio 331, ofreció entregar el licenciamiento de está a perpetuidad para la entidad. Así las cosas, en el marco de dicho proceso el contratista entregó los derechos de uso a perpetuidad de dicha herramienta para el ICBF.

8. Que, Posteriormente, en el 2020, se realizó mediante el contrato de compraventa con proveedor exclusivo No. 01018232020 entre ICBF y BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LCC S.A.S; cuyo objeto fue la adquisición de la renovación, actualización, soporte y garantía de la herramienta de gestión tecnológica HelpPeople para el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF); donde se obtuvo:

   • Certificación de Licenciamiento y soporte modalidad GOLD HelpPeople, en la cual se relacionó la garantía y derecho de actualizaciones durante un periodo de 24 meses, la descripción de los módulos de HelpPeople a los cuales se tuvo derecho, la matriz de contactos y escalamiento técnico y medios de atención y naturalezas del servicio.

   Es por esto por lo que la herramienta y las actividades de actualización gestión y soporte fueron transferidas a partir del 16 de diciembre de 2023 al ICBF. Una vez analizado el proceso, el marco de operación de la herramienta y su ciclo de vida, por parte de la Subdirección de Recursos Tecnológicos se determina lo siguiente:

   • La Herramienta de Gestión presentada, pertenece a BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LCC S.A.S es el fabricante y único distribuidor en Colombia de HelpPeople.

   • En el marco del contrato 01018232020, ICBF no realizó desarrollos adicionales. Las diferentes configuraciones a la herramienta HelpPeople en acompañamiento con BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LCC S.A.S, estaban orientadas al modelo de operación de la MIS (mesa Informatica de soluciones) lo que posibilitó optimizar y mejorar los flujos de trabajo maximizando el valor de los recurso tecnológicos , ya que a través de esta herramienta se registran todas las solicitudes y requerimientos de tecnología por parte de los funcionarios a nivel nacional , para que sean atendidos de forma oportuna y a su vez permite realizar seguimiento y análisis estadístico para la toma de decisiones respecto a los requerimientos realizados por los usuarios de la entidad, adicionalmente permite . medir los ANS asociados a la orden de Compra No. 10821 de 2023 de Colombia Compra Eficiente de la Mesa de Servicio del ICBF.

RESOLUCIÓN No. 6388 de 28 diciembre 2024

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S.

• La herramienta cuenta con las dos certificaciones más importantes de la industria que son: ITIL Axelos certificado que especializa al proveedor en metodologías internacionales en gestión de servicios, proyectos y programas basados Price 2. y Pink Verify, las cuales acreditan los procesos ITIL que soporta la herramienta, y que están implementados en la entidad.

• La herramienta está desarrollada y comercializada exclusivamente por el proveedor BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC SAS, la cual detenta tanto los derechos de autor como los derechos patrimoniales del software (se anexan los documentos soporte). Esto convierte a esta empresa en el único proveedor legítimo autorizado para su renovación de la actualización, soporte y garantía.

9. Que, la contratación directa se justifica plenamente para suscribir el presente contrato, ya que BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC SAS es el único proveedor que garantizar la actualización, renovación y soporte de manera idónea sobre la herramienta HelpPeople con todas sus licencias y actualizaciones correspondientes, Al tratarse de un proveedor exclusivo de marca, no es viable realizar un proceso competitivo para la adquisición de este software sin comprometer la calidad del servicio y la funcionalidad específica que nuestra entidad necesita. Por lo tanto, cualquier alternativa que no incluya HelpPeople afectaría negativamente la operatividad, precisión y agilidad de los procesos de costeo de dietas y reportes, lo que, a su vez, podría repercutir en la satisfacción de nuestros usuarios y en el cumplimiento de nuestras metas de calidad.

10. Que, la renovación de la suscripción de la herramienta de gestión HelpPeople a través de BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC SAS es una decisión estratégica y necesaria para mantener la eficiencia, precisión y excelencia de nuestros servicios. Para el registro de solicitudes, incidentes y requerimientos de TI del ICBF, con las especificaciones técnicas definidas por la Dirección de Información y Tecnología.

11. Que, con la ejecución del del presente contrato, se espera que, al interior de la Subdirección de Recursos Tecnológicos del ICBF, se adelanten las actividades de actualización, soporte y garantía de la Herramienta de gestión tecnológica HelpPeople para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (ICBF). cumpliendo con la misión institucional.

12. Que, a través del presente contrato se busca suplir las necesidades actuales del ICBF, por lo tanto, se hace necesario realizar la Renovación de la actualización, soporte y garantía de la Herramienta de gestión tecnológica ITSM HelpPeople, para los módulos actuales con los que dispone la entidad y que son:

• Gestión de Incidentes.

• Gestión de Solicitudes de Servicios (Requerimientos).

• Gestión de Cambios.

• Gestión Catálogo y portafolio de Servicios.

• Gestión de Problemas.

• Gestión de la CMDB

• Gestión del Conocimiento.

• Gestión de Niveles de Servicio ANS

• Gestión de repuestos

• Gestión de garantías

RESOLUCIÓN No. 6388 de 28 diciembre 2024

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S.

13. Que, analizados los argumentos expuestos por la Dirección de información y tecnología en los estudios previos, y una vez verificados los documentos que lo acreditan como proveedor exclusivo de la marca y la idoneidad de la empresa, se concluye que BRANCH OF INVERSOFT GROUP OF COLOMBIA LLC S.AS., cumple con los requisitos legales y técnicos para la suscripción del contrato, materializando la causal de contratación directa por no existir pluralidad de oferentes en el mercado.

14. Que, mediante Acto Administrative se justifica la celebración del presente contrato, mediante la modalidad de contratación directa.

15. Que el Comité de Contratación de la Sede Nacional del ICBF, en sesión 058 del 26 de diciembre de 2024, emite concepto favorable para la celebración del contrato.

16. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Compraventa con Proveedor Exclusive, que se regirá por las siguientes,

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración del Contrato de Compraventa con **BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración de un Contrato de compraventa con **BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S.** identificada con NIT 900.298.719-0**,** cuyo objeto *es "Renovación de la actualización, soporte y garantía de la Herramienta de gestión tecnológica HelpPeople para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (ICBF).".*

ARTÍCULO TERCERO: El valor total del contrato es por la suma de incluidos impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, hasta los **MIL CUATROCIENTOS MILLONES M/CTE ($1.400.000.000) IVA incluido.**

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución inicia a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y no podrá exceder **el 31 de diciembre de 2024**.

ARTÍCULO QUINTO: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del ICBF y/o DataCenters de la Entidad.

PARAGRAFO: Para efectos contractuales, el domicilio del contrato será en la ciudad de Bogotá Sede de la Dirección General del ICBF, ubicada en la Avenida Carrera 68 # 64C-75.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los documentos, estudios previos y anexos de la presente contratación se podrán consultar en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General del ICBF, y en la plataforma de contratación SECOP II.

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 6388 de 28 diciembre 2024

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S.

ARTÍCULO OCTAVO: Por ser un acto administrativo de carácter general, contra el presente acto no precederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo como lo ordena el Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 dias de diciembre de 2024

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
SECRETARIA GENERAL

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Kerly Jazmín Agámez Berrío	Directora de Contratación	
Aprobó	Juan Sebastián Velasco Suarez	Asesor Secretaría general	
Revisó	Laura María Hernández	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Christian Alejandro Torres Patiño	Contratista Dirección de Contratación	

PÚBLICA